

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: PACTOS TERRITORIALES DNP**

**CONVOCATORIA. No. PAF-DNP-C-010-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO.”**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES  
FECHA DE PUBLICACIÓN 31 DE MAYO DE 2021**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria No. **PAF-DNP-C-010-2021**, que mediante el presente documento se presenta informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 20 de mayo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (5) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	<b>CONSORCIO NEPTUNO</b>	CURE Y CÍA. S.A.S	860034731-2
		JPS INGENIERÍA S.A.	830035398-8
2	<b>PROYECTOS Y DISEÑOS SAS</b>	PROYECTOS Y DISEÑOS SAS	860062439-5
3	<b>CONSORCIO EQUIPAMIENTOS</b>	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO	79785874-6
		PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S	900181247-2
4	<b>CONSORCIO TOLÚ</b>	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE	79240307-2
		HACER DE COLOMBIA LTDA.	800028222-2
5	<b>CONSORCIO BOMBEROS MORROSQUILLO</b>	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS	900478591-8
		JUAN CARLOS DE LEÓN NARANJO	79154427-1

**2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.**

El día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No. 97, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO NEPTUNO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	PROYECTOS Y DISEÑOS SAS	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS	NO CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO TOLÚ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO BOMBEROS MORROSQUILLO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

### 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DE INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Durante el término comprendido desde el 26 de mayo hasta las 05:00 pm del día 27 de mayo de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las subsanaciones y observaciones presentadas durante el periodo de traslado:

- De:** German Bazzani [bazzani.licitaciones20@gmail.com](mailto:bazzani.licitaciones20@gmail.com)  
**Enviado:** jueves, 27 de mayo de 2021 11:54 a. m.  
**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>  
**Asunto:** Subsanción CONVOCATORIA. No. PAF-DNP-C-010-2021 - CONSORCIO TOLÚ

<b>Subsanación:</b>
<p>"(...)</p> <p>Bogotá D.C., mayo 27 de 2021</p> <p>Señores</p> <p><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DNP</b></p> <p>Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Asunto: <b>CONVOCATORIA No. PAF-DNP-C-010-2021</b> cuyo objeto es la <b>ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO.</b></p> <p>Por medio de la presente enviamos documentos requeridos de subsanación, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se adjunta recibo de caja correspondiente al pago de la prima de seriedad de oferta.</li> <li>- Se adjunta certificado de antecedentes disciplinarios JCC del revisor fiscal del integrante HACER DE COLOMBIA LTDA.</li> <li>- Se adjunta nuevamente tarjeta profesional del revisor fiscal del integrante HACER DE COLOMBIA LTDA.</li> </ul> <p>"(...)"</p> <p><b>Respuesta:</b></p>

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO TOLÚ, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

2. **De:** Comercial Jasb <comercial@jasb.com.co>  
**Enviado:** jueves, 27 de mayo de 2021 2:13 p. m.  
**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>  
**Asunto:** ACLARACIÓN INFORME EVALUACIÓN CONSORCIO EQUIPAMIENTOS

**Subsanación:**

"(...)

**CONSORCIO EQUIPAMIENTOS**

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2021

Señores  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DNP  
Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-DNP-C-010-2021 - "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, ACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO."

**ASUNTO:** Aclaración Al Informe De

Evaluación

Respetados Señores:

**JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO**, actuando en nombre del **CONSORCIO EQUIPAMIENTOS** dentro del plazo establecido para la presente actuación me permito indicar que hemos revisado con detenimiento el informe preliminar efectuado dentro del proceso de la referencia y resulta pertinente realizar las siguientes observaciones y/o aclaraciones de acuerdo con lo solicitado:

**EVALUACIÓN DE ORDEN JURIDICO:**

- Garantía de seriedad de la oferta Cierre - Soporte de pago: NO APORTA DEBE SUBSANAR** El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo observado, se adjunta el soporte de pago de la garantía de seriedad de la oferta No. 100011915 expedido por la Aseguradora Seguros Mundial.

- Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social**  
No Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC.  
**DEBE SUBSANAR**  
Debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal del integrante 2, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal a. y nota del numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia.

3. **Cupo de crédito** - El proponente adjunta una certificación de cupo de crédito dirigida a las convocatorias PAF-SCJ-I-037-2021, 2021-I-010-ITAGÜL y PPAF-DNP-C-010-2021, lo cual no permite la objetividad e induce a error a la entidad en el proceso de evaluación; asimismo los términos de referencia en el numeral 1.16 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS, CONDICIONADAS O PARCIALES establecen que no se aceptarán propuestas alternativas, parciales o condicionadas y de igual forma en el numeral 1.26.2 REGLAS PARTICULARES se establece ... "c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta", en consecuencia, como la propuesta debe verse en integralidad, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.37.28 que señala: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia" y en este sentido su resultado es rechazado.

**RESPUESTA:** Una vez revisado el informe de evaluación es de aclarar que la certificación de cupo de crédito allegada con la propuesta, está dirigida al proceso de contratación en referencia PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DNP BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, se otorga para apalancar las obligaciones derivadas del contrato producto de la CONVOCATORIA No. PAF - DNP - C - 010 - 2021, (imagen 1) por lo tanto, no puede La Entidad manifestar que dicho documento no se encuentra relacionado con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta, razón por la cual no se está incurriendo en ninguna causal de rechazo.

La presente certificación se otorga por solicitud de:

- PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, se otorga para apalancar las obligaciones derivadas del contrato producto de la CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-I-037-2021.
- PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), se otorga para apalancar las obligaciones derivadas del contrato producto de la CONVOCATORIA No. 2021-I-010-ITAGÜL.
- PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DNP BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, se otorga para apalancar las obligaciones derivadas del contrato producto de la CONVOCATORIA No. PAF-DNP-C-010-2021.

Es una aprobación de crédito en firme. El monto del cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado, previa solicitud y legalización por parte del cliente.

Cardinalmente,


  
**ALEXANDRA GONZALEZ GARCIA**  
C.C. No. 48.584.736  
Directora Oficina Base Nasal  
Barrio Bocagrande  
Edificio Seguros Bolívar Cra 1 Cll 15 N° 1-28  
Email: agonzalez@davienda.com  
Celular: 3135320478  
Cartagena - Bolívar  
BANCO DAVIENDA S.A.

Imagen No. 1 - Extraído de certificación cupo crédito





El proponente presenta observación remitida vía correo electrónico frente la evaluación preliminar del componente financiero, frente a la cual se informa que se mantiene la evaluación de rechazo financiero y se reitera que en el numeral 1.28.2 REGLAS PARTICULARES se establece ... "c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta", en consecuencia, como la propuesta debe verse en integralidad, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.37.28 que señala: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia", razón por la cual no se solicitó subsanación y no puede considerarse dentro de la evaluación de los requisitos habilitantes de orden financiero la presentación de una nueva certificación de cupo.

Frente al componente técnico se tiene, que en observación el proponente sugiere que los centros de salud hacen parte de las Edificaciones de Atención a la Comunidad denominadas en la norma NSR10, numeral 2.5.1.2. Lo anterior no es válido, por la siguiente razón: 1. La norma NSR10 en el numeral 2.5.1.2. - Grupo III - Edificaciones de atención a la comunidad, menciona: "este grupo comprende aquellas edificaciones, y sus accesos, que son indispensables después de un temblor para atender la emergencia y preservar la salud y la seguridad de las personas, exceptuando las incluidas en el grupo IV". Las edificaciones incluidas en el grupo IV (numeral 2.5.1.1.) son denominadas Edificaciones Indispensables. En el literal a) de dicho grupo de edificaciones se mencionan las siguientes: "Todas las edificaciones que componen hospitales, clínicas, centros de salud que dispongan de servicios de cirugía, salas de cuidados intensivos, salas de neonatos y/o atención de urgencias". Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato en cuestión no es válido, ya que unos centros de salud no hacen parte de las Edificaciones de Atención a la Comunidad mencionadas en la norma NSR10, ni tampoco mencionadas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Por otro lado, el Proponente también hace referencia al literal f) del numeral 2.5.1.2. de la norma NSR-10, argumentando que en este se indica "que son edificaciones que la administración municipal, distrital, departamental o nacional designe como tal". Sin embargo, los únicos literales que se pueden tener en cuenta para la presente convocatoria son los literales a) y c), tal y como se menciona en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Nota 6, literal d. EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD, de los Términos de Referencia. Por tal razón, el proponente es rechazado.

Proponente sugiere que un despacho judicial hace parte de las Edificaciones de Atención a la Comunidad denominadas en la norma NSR10, numeral 2.5.1.2. Lo anterior no es válido, por la siguiente razón: Las edificaciones de atención a la comunidad comprenden 'aquellas edificaciones, y sus accesos, que son indispensables después de un temblor para atender la emergencia y preservar la salud...' Un despacho judicial es un edificio gubernamental y este no puede ser utilizado después de un temblor. Proponente también responde haciendo referencia al literal f) del numeral 2.5.1.2. de la norma NSR-10, argumentando que en este se indica "que son edificaciones que la administración municipal, distrital, departamental o nacional designe como tal". Sin embargo, los únicos literales que se pueden tener en cuenta para la presente convocatoria son los literales a) y c), tal y como se menciona en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Nota 6, literal d. EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD, de los Términos de Referencia. Por tal razón, contrato sigue siendo inválido.

De conformidad con la verificación realizada en el componente técnico y financiero, se encuentra que el proponente no cumple los requisitos habilitantes de orden financiero y técnico, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación no habilitada en estos aspectos.

3. **De:** Pilar Aguillón [paguillon@bacecg.com](mailto:paguillon@bacecg.com)  
**Enviado:** jueves, 27 de mayo de 2021 4:27 p. m.  
**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>  
**Asunto:** observaciones CONVOCATORIA. No. PAF-DNP-C-010-202

**Subsanación:**

"(...)

**CONSORCIO BOMBEROS MORROSQUILLO**

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2021

Señores  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP  
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA NO PAF-DNP-C-010-2021

**OBJETO CONVOCATORIA: "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO".**

Por medio de la presente me permito realizar las siguientes subsanaciones teniendo en cuenta el informe de evaluación preliminar, así:

**1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

- Se adjunta certificado emitido por el Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad **BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS**, en el que seafale el cumplimiento aportes Parafiscales y Seguridad Social, de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

Respecto al contrato 17001575 H4 de 2017 cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE II, Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, URBANISMO Y VIAS DE ACCESO INTERNAS PARA EL AEROPUERTO DE POPAYAN – CAUCA, tenemos:

- El precitado contrato corresponde a un contrato de obra que incluyen diseños y obras en un mismo contrato.
- El valor total del contrato fue de \$15.517.000.000
- El valor total de los estudios y diseños dentro del contrato fueron de \$682.514.623 + 440.639.054

FORMATO  
ACTA DE RECIBO FINAL

TERMINACIÓN CONTRACTUAL  
NOVIEMBRE 30 DE 2018  
ACTAS EJECUTIVAS

A continuación, se describen las actividades y cantidades de obra ejecutadas durante el desarrollo del contrato.

Item	Descripción	Cant.	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE II, Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, URBANISMO Y VIAS DE ACCESO INTERNAS PARA EL AEROPUERTO DE POPAYAN – CAUCA	1	CONTRATO	15.517.000.000	15.517.000.000
2	ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE II, Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, URBANISMO Y VIAS DE ACCESO INTERNAS PARA EL AEROPUERTO DE POPAYAN – CAUCA	1	CONTRATO	15.517.000.000	15.517.000.000
3	ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE II, Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, URBANISMO Y VIAS DE ACCESO INTERNAS PARA EL AEROPUERTO DE POPAYAN – CAUCA	1	CONTRATO	15.517.000.000	15.517.000.000
4	ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE II, Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, URBANISMO Y VIAS DE ACCESO INTERNAS PARA EL AEROPUERTO DE POPAYAN – CAUCA	1	CONTRATO	15.517.000.000	15.517.000.000
5	ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE II, Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, URBANISMO Y VIAS DE ACCESO INTERNAS PARA EL AEROPUERTO DE POPAYAN – CAUCA	1	CONTRATO	15.517.000.000	15.517.000.000
6	ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE II, Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, URBANISMO Y VIAS DE ACCESO INTERNAS PARA EL AEROPUERTO DE POPAYAN – CAUCA	1	CONTRATO	15.517.000.000	15.517.000.000
7	ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE II, Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, URBANISMO Y VIAS DE ACCESO INTERNAS PARA EL AEROPUERTO DE POPAYAN – CAUCA	1	CONTRATO	15.517.000.000	15.517.000.000
8	ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE II, Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, URBANISMO Y VIAS DE ACCESO INTERNAS PARA EL AEROPUERTO DE POPAYAN – CAUCA	1	CONTRATO	15.517.000.000	15.517.000.000
9	ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE II, Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, URBANISMO Y VIAS DE ACCESO INTERNAS PARA EL AEROPUERTO DE POPAYAN – CAUCA	1	CONTRATO	15.517.000.000	15.517.000.000
10	ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE II, Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, URBANISMO Y VIAS DE ACCESO INTERNAS PARA EL AEROPUERTO DE POPAYAN – CAUCA	1	CONTRATO	15.517.000.000	15.517.000.000

Cr 11 No. 94 A 25 OF/201

- A folio 83 se evidencia la participación del integrante **JUAN CARLOS DE LEON NARANJO** en un 25% dentro del CONSORCIO PPN que ejecutó la totalidad del contrato.
- A folio 77 de la propuesta se evidencia que el **CONSORCIO PPN** encargó la actividad de la totalidad de los estudios y diseños al integrante **JUAN CARLOS DE LEON NARANJO**.

	<b>CONSORCIO PPN</b>	Página N°	801
	ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE II Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, URBANISMO Y VIAS DE ACCESO INTERNO PARA EL AEROPUERTO DE POPAYAN CAUCA.		

**CONSORCIO PPN  
NIT. 901.140.212-3**

**CERTIFICA**

Que el Arquitecto **JUAN CARLOS DE LEON NARANJO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.154.427 de Bogotá y matrícula profesional 25700-15179, ejecutó y controló el siguiente contrato de Consultoría dentro del contrato de obra No.17001575 H4 de 2017:

Contratante:	CONSORCIO PPN
Objeto:	REALIZAR LOS DISEÑOS URBANÍSTICOS, ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA FASE II PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS, TERMINAL AEREA, TORRE DE CONTROL URBANISMO Y VIAS DE ACCESO PARA EL AEROPUERTO DE POPAYAN-CAUCA.
Plazo Inicial:	Seis (06) meses
Fecha de Inicialización:	Enero 15 de 2018
Fecha de Terminación:	Agosto 15 de 2018
Valor del Contrato:	\$ 5.682.514.623+ IVA incluido
Calidad del contrato:	BUENA
Área Diseñada Cubierta:	9.074,39 M2

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y se firma en Pereira a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

**ING. OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA**  
CONSORCIO PPN  
NIT. 901.140.212-3

"(...)"

**Respuesta:**

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizados en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente **CONSORCIO BOMBEROS MORROSQUILLO**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto.

De conformidad con las observaciones realizadas en razón a la evaluación preliminar del componente técnico, se tiene que teniendo en cuenta que el objeto del contrato no menciona estudios y diseños de estaciones de bomberos, este debería hacer referencia a lo mencionado en los Terminos de Referencia, numeral 2.1.3.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, Nota 6, letra d. **EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD**: para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por edificaciones de atención a la comunidad las indicadas en el literal (a) Estaciones de bomberos, defensa civil, policía, cuarteles de las fuerzas armadas, y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres; y (c) Estructuras y equipos de centros de atención de emergencias; del numeral A.2.5.1.2 - Grupo III - Edificaciones de atención a la comunidad de la NSR 10. Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto mencionado en este contrato no tiene validez, ya que las actividades mencionadas no están relacionadas con la experiencia específica solicitada habilitante. Por tal razón, este contrato no es válido.

- De:** Licitaciones Cure y Cia SAS [licitaciones@cureycia.com](mailto:licitaciones@cureycia.com)  
**Enviado:** jueves, 27 de mayo de 2021 4:53 p. m.  
**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>; pafindeterbbvaam.co@bbva.com [pafindeterbbvaam.co@bbva.com](mailto:pafindeterbbvaam.co@bbva.com)  
**Asunto:** Subsanacion y observaciones Consorcio NEPTUNO

**Subsanación:**

(...)

Bogotá D.C 27 de mayo de 2021

Señores  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA  
Ciudad

**ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL PROCESO CONVOCATORIA. No. PAF-DNP-C-010-2021**

Cordial saludo,

De acuerdo a lo establecido por la entidad en los términos de referencia y encontrándonos en los plazos establecidos en el cronograma del proceso nos permitimos enviar nuestras observaciones a los proponentes que presentaron ofertas y nuestra subsanación acorde a lo solicitado por la entidad en el informe preliminar de evaluación:

**1. SUBSANACIÓN:**

"Teniendo en cuenta que el objeto del contrato no menciona estudios y diseños de estaciones de bomberos, este debería hacer referencia a la mencionada en los Términos de Referencia, numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Nota E, letra d. EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD: para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por edificaciones de atención a la comunidad las indicadas en el literal (a) Estaciones de bomberos, defensa civil, policía, cuarteles de las fuerzas armadas, y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres; y (c) Estructuras y equipos de centros de atención de emergencias; del numeral A.2.5.1.2 - Grupo III - Edificaciones de atención a la comunidad de la NSR 10. Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto mencionado en este contrato no tiene validez, ya que las actividades mencionadas no están relacionadas con la experiencia específica solicitada habilitante. Por tal razón, este contrato no es válido".

**Rta:** A continuación, exponemos a la entidad las razones por las cuales cada uno de los contratos aportados cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones:

A) Según la ley 400 de 1997 por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes, y en la cual se basa la NSR en cada una de sus ediciones, en el Artículo 4. Definiciones establece que:  
**Edificaciones de atención a la comunidad:** Son las edificaciones necesarias para atender emergencia, **PRESEVAR LA SALUD** y la seguridad de las personas, tales como:

la comunidad de la ley y que nuestras edificaciones de salud son centros de atención de emergencias considerados dentro del literal c "ESTRUCTURAS Y EQUIPOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA" El contrato No.2 aportado por nosotros sea calificado como Cumple toda vez que esté se encuentra en lo requerido por la entidad para la acreditación de la experiencia específica.

• **CLINICA PORTOAZUL:** Según lo estipulado en la ley 100 la cual define que las instalaciones de salud son centros de atención de emergencia y teniendo en cuenta la NSR 10 en donde establece que las edificaciones de atención a la comunidad estarán clasificadas en diferentes literales, y que la entidad toma en cuenta los literales a y c del GRUPO III de la norma. Solicitamos al equipo técnico evaluador teniendo en cuenta la definición de centros de atención a la comunidad de la ley y que nuestras edificaciones de salud son centros de atención de emergencias considerados dentro del literal c "ESTRUCTURAS Y EQUIPOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA" El contrato No.1 aportado por nosotros sea calificado como Cumple toda vez que esté se encuentra en lo requerido por la entidad para la acreditación de la experiencia específica.

Por lo cual solicitamos a la entidad se nos se habilite técnicamente toda vez que nuestras firmas si cuentan con la experiencia exigida como fue sustentado anteriormente.

**Observaciones a los proponentes:**

• **PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S**

La entidad en el numeral 2.1.2 Requisitos habilitantes de orden financiero establece que para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre aprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.
4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria
5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.
6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior OCHENTA MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$80.010.218,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

Cuarteles de bomberos, policía y fuerzas militares, **INSTALACIONES DE SALUD**, sedes de organismos operativos de emergencia, etc.

B) La entidad en los términos de referencia establece que para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar "MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas: I. LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACIONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD, II. ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACIONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.". Definiendo **EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD:** "para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por edificaciones de atención a la comunidad las indicadas en el literal (a) Estaciones de bomberos, defensa civil, policía, cuarteles de las fuerzas armadas, y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres; y (c) Estructuras y equipos de centros de atención de emergencias; del numeral A.2.5.1.2 - Grupo III - Edificaciones de atención a la comunidad de la NSR 10."

Teniendo en cuenta lo anterior y la experiencia aportada por nosotros detallamos las razones por lo que la misma si debe ser tenida en cuenta:

• **EDIFICIO CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICA DEL COUNTRY:**

Según lo estipulado en la ley 100 la cual define que las instalaciones de salud son centros de atención de emergencia y teniendo en cuenta la NSR 10 en donde establece que las edificaciones de atención a la comunidad estarán clasificadas en diferentes literales, y que la entidad toma en cuenta los literales a y c del GRUPO III de la norma. Solicitamos al equipo técnico evaluador teniendo en cuenta la definición de centros de atención a la comunidad de la ley y que nuestras edificaciones de salud son centros de atención de emergencias considerados dentro del literal c "ESTRUCTURAS Y EQUIPOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA" El contrato No.1 aportado por nosotros sea calificado como Cumple toda vez que esté se encuentra en lo requerido por la entidad para la acreditación de la experiencia específica.

• **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO FAC-ARC DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN BOGOTÁ:**

Según lo estipulado en la ley 100 la cual define que las instalaciones de salud son centros de atención de emergencia y teniendo en cuenta la NSR 10 en donde establece que las edificaciones de atención a la comunidad estarán clasificadas en diferentes literales, y que la entidad toma en cuenta los literales a y c del GRUPO III de la norma. Solicitamos al equipo técnico evaluador teniendo en cuenta la definición de centros de atención a

7. Ninguno del integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).

8. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito

Como se puede evidenciar en la propuesta del proponente página 228 este no cumple toda vez que la carta de cupo crédito presentada no se encuentra dirigida a la convocatoria DNP-010-2021, adicionalmente no se encuentra suscrita bajo el criterio número 3 del literal anteriormente expuesto, sin expresar los datos de contacto no nombre de quien suscribe la misma.

En consecuencia, de lo anterior solicitamos a la entidad y se mantenga la calificación de RECHAZADO la propuesta del proponente PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S toda vez que este no aportó la carta de cupo bajo las exigencias de la entidad.

**CONSORCIO EQUIPAMIENTOS**

El integrante del consorcio PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S presenta una certificación bancaria con un cupo pre aprobado con el objeto de dos procesos diferentes, teniendo en cuenta lo establecido en los requisitos financieros, solicitamos a la entidad mantener la calificación de RECHAZADO al proponente CONSORCIO EQUIPAMIENTOS toda vez que este no cumple con el criterio 4 de los criterios establecidos en los requisitos, y que, es importante tener en cuenta que si bien la carta tiene el objeto de la convocatoria esta no va dirigida a la convocatoria, además que los procesos a los que hace referencia la carta de cupo mediante el objeto de los mismo hacen parte de dependencias diferentes, La interventoría es un proceso parte de FIDUCIARIA BOGOTÁ y la otra es parte de FINDTER-DNP convenios que no tienen relación alguna por lo que dicha carta no es precisa por lo cual la certificación de cupo presentada por el proponente no cumple con lo exigido por FINDETER en los términos de condiciones.

**CONSORCIO BOMBEROS MORROSQUILLO**

**1. CONTRATO No.1**


De acuerdo a las certificaciones presentadas por la proponente página 77 de la propuesta, este presenta una certificación del CONSORCIO PPN en donde la misma hace constar que el Arquitecto JUAN CARLOS DE LEON realizo el DISEÑO URBANISTICO, ARQUITECTONICO Y DE INGENIERIA FASE III PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS, TERMINAL AEREA, TORRE DE CONTROL URBANISMO Y VIAS DE ACCESO PARA EL AEROPUERTO DE POPAYAN. Y relaciona un área de 9.074, 19 m2 de

diseño es importante tener en cuenta que esta no fue el área total del diseño de la edificación solicitada en la experiencia de los términos de referencia, si no que el área de la certificación corresponde a la suma de todo el conjunto de edificaciones que conforman el diseño, sin ser posible identificar el área puntal del cuartel de bomberos, así las cosas, solicitamos a la entidad no sea tenido en cuenta el valor total del diseño toda vez que, en ningún documento de los aportados por el proponente para certificar dicho contrato, se puede evidenciar el área real de la estación de bomberos diseñada, así las cosas y conociendo el principio de transparencia por el que se rige la entidad solicitamos y se le requiera al proponente una discriminación de precios del diseño de las edificaciones para las cuales se desarrolló el contrato, de lo contrario no tener en cuenta dicho contrato dentro de las certificaciones que se pretendan calificar como CUMPLE toda vez que la misma no permite establecer el valor real de la edificación de bomberos desarrollada por el proponente.

**2. CONTRATO 2.**

El proponente presenta la certificación 2, que hace referencia al contrato desarrollado por el arquitecto JUAN CARLOS DE LEÓN que tiene como objeto la elaboración del proyecto maestro arquitectónico general de la terminal de pasajeros para la aviación comercial en infraestructura complementaria, como se puede evidenciar la certificación en ninguno de los apartados cuenta con edificaciones de bomberos o de atención a la comunidad por lo que solicitamos a la entidad no sea tenido en cuenta, el contrato número 2 del proponente, toda vez que este no cumple con los requisitos de experiencia de los términos de condiciones, y que aun cuando se consulta la NSR 10, en las edificaciones de atención a la comunidad un aeropuerto no está catalogado dentro de los mismos ni en grupo III- EDIFICACIONES DE ATENCION A LA COMUNIDAD ni en el título IV que son edificaciones de atención a la comunidad indispensables.

Sin otro particular

  
GABRIEL ANTONIO CURE HAKIM  
CONSORCIO NEPTUNO  
C.C. 79.140.451 de Bogotá

“...”

**Respuesta:**

Teniendo en cuenta que el objeto de esta convocatoria es estructurar una Estación de Bomberos, para efectos de ésta se consideran como edificaciones similares y/o afines y/o relacionadas únicamente las contempladas en los literales a y c. También se considera que la regulación específica y las características técnicas y funcionales de una estación de bomberos difieren de las de una clínica, hospital o centro de salud. Por tal razón se definió para el presente proceso como pertinente la experiencia relacionada con los diseños para una estación de bomberos y/o las edificaciones de atención a la comunidad definidas en los literales a y c del numeral A.2.5.1.2 -Grupo III de la norma NSR10. Por otro lado, los hospitales, clínicas y/o centros de salud están contemplados en el literal a. del numeral A.2.5.1.1 – **Grupo IV de la norma NSR10** y por tal razón no están contemplados en el literal c. del numeral A.2.5.1.2 -Grupo III de la norma NSR10.

Frente a la observación a la propuesta presentada por el proponente a PYD SAS, de manera atenta se informa al proponente que tal como se evidencia en el informe preliminar, la propuesta del proponente No. 2 PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S incurre en causal de rechazo por no presentar certificación de cupo dirigida a la convocatoria, la cual se mantiene en el informe definitivo, en igual consideración se tiene, que se mantiene la calificación del informe preliminar del proponente No. 3 CONSORCIO EQUIPAMIENTOS cuyo integrante PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. presentó certificación de cupo de crédito dirigida a 3 convocatorias y se le dio resultado RECHAZADO en la evaluación financiera.

**3.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO NEPTUNO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA



2	PROYECTOS Y DISEÑOS SAS	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO TOLÚ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO BOMBEROS MORROSQUILLO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO NEPTUNO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	PROYECTOS Y DISEÑOS SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	CONSORCIO TOLÚ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	CONSORCIO BOMBEROS MORROSQUILLO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

#### 5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	CONSORCIO NEPTUNO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
2	PROYECTOS Y DISEÑOS SAS	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
3	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
4	CONSORCIO TOLÚ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
5	CONSORCIO BOMBEROS MORROSQUILLO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA

Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el treinta (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES  
CONVOCATORIA No. PAF-DNP-C-010-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO.”**

<p><b>PROPONENTE No. 3 CONSORCIO EQUIPAMIENTOS</b> Representante JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO CC. No. 79.785.874</p> <p>Conformado por: <b>Integrante No. 1</b> <b>JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO</b> CC. No. 79.785.874 Porcentaje de Participación: <u>50%</u></p> <p><b>Integrante No. 2</b> <b>PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.</b> NIT 900.181.247-2 Porcentaje de Participación: <u>50%</u> R. L.: VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA CC. No. 45.691.060 DUARTE JOSÉ ALZAMORA ALVEAR CC. No. 73.197.862</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5-6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de mayo de 2021, suscrita por <b>JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO</b> identificado con la <b>CC. No. 79.785.874</b> en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: - Integrante 2: 16-22	CUMPLE	<b>Integrante 1</b> N/A <b>Integrante 2</b> <b>PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.</b> <b>Fecha de expedición certificado:</b> 6 de mayo de 2021 <b>Domicilio:</b> Barranquilla <b>Término de Constitución:</b> Que por Escritura Pública número 821 del 10/05/2007, del Notaria, 22 a. de Bogota, inscrito(a) en

				<p>esta Cámara de Comercio el 24/02/2021 bajo el número 396.293 del libro IX, se constituyó. cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinida.</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> CARLOS JAIME CERPA SÁENZ CC 1050065937</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	30-31	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 18 de mayo de 2021</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá, D.C.</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Solidaria e ilimitada.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% y 50% para cada uno de los dos integrantes.</p> <p><b>Duración:</b> La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.</p> <p><b>Documentación:</b> aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 33 Integrante 1: 33 Integrante 2: 30, 32	<b>CUMPLE</b>	<p>Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p>
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2:	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportados del 18, 19 de mayo de 2021</p> <p><b>Representante:</b> No está reportado como responsable fiscal</p> <p><b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales</p> <p><b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales</p>

		Consultado		
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 18, 19 de mayo de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable disciplinario <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL):</b> sin reportes de sanciones disciplinarias. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones disciplinarias
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 18, 19 de mayo de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable penal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 18, 19 de mayo de 2021 <b>Representante: Sin reportes</b> <b>Integrante 1: Sin reportes</b> <b>Integrante 2: Sin reportes</b>
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 20 de mayo de 2021</b> <b>Vigencia hasta: 20 de septiembre de 2021</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$ 400.051.091)</b> <b>10% \$ 40.005.109,1</b>	2.1.1.8.	50-63	<b><u>CUMPLE</u></b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial <b>Formato:</b> Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares <b>Póliza No.:</b> CSC-100011915 <b>Tomador:</b> CONSORCIO EQUIPAMIENTOS <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-DNP identificado con NIT. 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> si se encuentran especificados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: <b>\$40.005.109,10</b> <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 20 de mayo de 2021 hasta el 25 de octubre de 2021. <b>Soporte de pago: APORTA</b>



				<p><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p><b><u>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.1.1.8 de los Terminos de Referencia</u></b></p> <p><b><u>SUBSANA</u></b></p> <p><b><u>El proponente mediante correo del día 27 de mayo de 2021, a las 2:13 p.m., allega soporte de pago de la póliza CSC-100011915, dando cumplimiento al requisito indicado en el numeral 2.1.1.8 de los Terminos de Referencia. Cumple.</u></b></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 66-69 Integrante 2: 70	<b>CUMPLE</b>	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 71-85 Integrante 2: 70	<b><u>CUMPLE</u></b>	<p><b>Integrante 1: JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO</b> aporta documento firmado como persona natural y allega planillas de pago de aportes de seguridad social.</p> <p>.</p> <p><b>Integrante 2: PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.</b> aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p><b>Aporta</b> los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC.</p> <p><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p><b><u>Debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes</u></b></p>

				<p><u>disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal del integrante 2, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal a. y nota del numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia.</u></p> <p><u>SUBSANA</u></p> <p><u>El proponente mediante correo del día 27 de mayo de 2021, a las 2:13 p.m., allega los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal del integrante 2 del proponente: Fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC de fecha 15 de marzo de 2021, dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal a. y nota del numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia.</u> <u>Cumple.</u></p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	8-10	<b>CUMPLE</b>	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO, quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (18/05/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	N/A	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 85-492 Integrante 2: 493-743	<b>VERIFICADO</b>	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 24 de mayo de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 2: Se consulta el RUES, el 24 de mayo de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 24 de mayo de 2021

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-DNP-C-010-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO EQUIPAMIENTOS CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** consulta del 20 de mayo de 2021 y no reporta contratos

**FIDUCIARIA BBVA:** consulta del 24 de mayo de 2021 y no reporta contratos

**FIDUPREVISORA:** consulta del 21 de mayo de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** consulta del 21 de mayo de 2021 y reporta contratos: PAF-FPV-I-004-2017 (JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO), PAF-EUC-I-045-2019 (PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.)

**FIDUAGRARIA:** consulta del 21 de mayo de 2021 y no reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES  
CONVOCATORIA No. PAF-DNP-C-010-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO.”**

**PROPONENTE No. 4 CONSORCIO TOLÚ**  
Representante  
GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE CC. No. 79.240.307

Conformado por:  
**Integrante No. 1**  
**GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE**  
CC. No. 79.240.307 Porcentaje de Participación: 50%

**Integrante No. 2**  
**HACER DE COLOMBIA LTDA.**  
NIT 800.028.222-2 Porcentaje de Participación: 50%  
R. L.: OSCAR TAMAYO PERALTA CC. No. 2.469.579

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de mayo de 2021, suscrita por <b>GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b> identificado con la CC. No. 79.785.874 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: - Integrante 2: 11-19	CUMPLE	<b>Integrante 1</b> N/A  <b>Integrante 2</b> <b>PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.</b> <b>Fecha de expedición certificado: 3 de mayo de 2021</b>



				<p><b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Término de Constitución:</b> Que E.P. No. 1.358, Notaría 26 de Bogotá del 29 de julio de 1.987, aclarada por E.P. No. 1.588 de la Notaría 26 de Bogotá del 28 de agosto de 1.987, inscritas el 14 de septiembre de 1.987, bajo el número 218.938 del libro IX, se constituyó. cumple con el tiempo mínimo de constitución.  <b>Término de Duración:</b> 31 de agosto de 2038.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> HELBER ORLANDO CALLEJAS CHAPETÓN CC 19453724</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	20-21	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 19 de mayo de 2021  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.  <b>Domicilio:</b> Bogotá, D.C.  <b>Tipo:</b> Consorcio  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% y 50% para cada uno de los dos integrantes.  <b>Duración:</b> La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.  <b>Documentación:</b> aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 22 Integrante 1: 22 Integrante 2: 23	<b>CUMPLE</b>	<p>Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p>

<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 12, 19 de mayo de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable fiscal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 12, 19 de mayo de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable disciplinario <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL):</b> sin reportes de sanciones disciplinarias. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones disciplinarias
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 12, 19 de mayo de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable penal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 12, 19 de mayo de 2021 <b>Representante: Sin reportes</b> <b>Integrante 1: Sin reportes</b> <b>Integrante 2: Sin reportes</b>
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 20 de mayo de 2021</b> <b>Vigencia hasta: 20 de septiembre de 2021</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$ 400.051.091)</b> <b>10% \$ 40.005.109,1</b>	2.1.1.8.	34-38	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>Formato:</b> Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares <b>Póliza No.:</b> 21-45-101331469 <b>Tomador:</b> CONSORCIO TOLU <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-DNP identificado con NIT. 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> si se encuentran especificados.

				<p><b>Cubrimiento de eventos:</b> Si están relacionados en la carátula de la póliza.  <b>Valor asegurado: \$40.005.109,10</b>  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 20 de mayo de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.  <b>Soporte de pago: <u>APORTA</u></b></p> <p><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p><b><u>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.1.1.8 de los Terminos de Referencia.</u></b></p> <p><b><u>SUBSANA</u></b></p> <p><b><u>El proponente mediante correo del día 27 de mayo de 2021, a las 11:54 a.m., allega soporte de pago de la póliza No. 21-45-101331469, dando cumplimiento al requisito indicado en el numeral 2.1.1.8 de los Terminos de Referencia.</u></b>  <b><u>Cumple.</u></b></p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1: 39-40 Integrante 2: 41-45	<b>CUMPLE</b>	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2021
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 51-61 Integrante 2: 46-49	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1: GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b> aporta documento firmado como persona natural y allega planillas de pago de aportes de seguridad social.  <b>Integrante 2: HACER DE COLOMBIA LTDA.</b> aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.

				<p><b>Aporta</b> fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía, <b>sin embargo, el certificado de antecedentes disciplinarios JCC aportado es ilegible.</b></p> <p><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p><b>Debe aportar copia del certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal del integrante 2, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal a. y nota del numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia.</b></p> <p><b>SUBSANA</b></p> <p><b>El proponente mediante correo del día 27 de mayo de 2021, a las 11:54 a.m., allega certificado de antecedentes disciplinarios JCC de 10 de mayo de 2021, del revisor fiscal del integrante 2 del proponente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal a. y nota del numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia.</b> <b>Cumple.</b></p>
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	2.1.1.11.	5-7	<b>CUMPLE</b>	<b>GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b> , quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Arquitecto con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el <b>CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES (08/02/2021)</b>
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	N/A	
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	N/A	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1: - Integrante 2: -	<b>VERIFICADO</b>	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 24 de mayo de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 2: Se consulta el RUES, el 24 de mayo de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b>



<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 24 de mayo de 2021
--	-----------	------------	------------	---

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-DNP-C-010-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO TOLÚ CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** consulta del 20 de mayo de 2021 y no reporta contratos

**FIDUCIARIA BBVA:** consulta del 24 de mayo de 2021 y no reporta contratos

**FIDUPREVISORA:** consulta del 21 de mayo de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** consulta del 21 de mayo de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUAGRARIA:** consulta del 21 de mayo de 2021 y no reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES  
CONVOCATORIA No. PAF-DNP-C-010-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO.”**

<p><b>PROPONENTE No. 5 CONSORCIO BOMBEROS MORROSQUILLO</b> Representante RESMUNDO LEÓN MANGA COTE CC. No. 72.002.199</p> <p>Conformado por: <b>Integrante No. 1</b> <b>BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS</b> NIT 900.478.591-8 Porcentaje de Participación: 50% R. L.: RESMUNDO LEÓN MANGA COTE CC. No. 72.002.199</p> <p><b>Integrante No. 2</b> <b>JUAN CARLOS DE LEÓN NARANJO</b> CC No. 79.154.427 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5-6	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de mayo de 2021, suscrita por <b>RESMUNDO LEÓN MANGA COTE</b> identificado con la <b>CC. No. 72.002.199</b> en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 8-21 Integrante 2: -	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1</b> <b>BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS</b> <b>Fecha de expedición certificado:</b> 3 de mayo de 2021 <b>Domicilio:</b> Bogotá, D. C. <b>Término de Constitución:</b> Que por Escritura Pública número 821 del 10/05/2007, del Notaria, Por Documento Privado del 26 de octubre de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de noviembre de 2011, con el No. 01525824 del

				<p>Libro IX, se constituyó. cumple con el tiempo mínimo de constitución.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> ANA MARÍA BELLO RODAS CC 1015420467</p> <p><b>Integrante 2</b> N/A</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	30-1	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 12 de mayo de 2021  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.  <b>Domicilio:</b> Bogotá, D.C.  <b>Tipo:</b> Consorcio  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% y 50% para cada uno de los dos integrantes.  <b>Duración:</b> La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.  <b>Documentación:</b> aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 26 Integrante 1: 26 Integrante 2: 27	<b>CUMPLE</b>	<p>Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p>
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportados del 22, 27 de abril de 2021  <b>Representante:</b> No está reportado como responsable fiscal  <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales  <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales</p>

		Integrante 2: Consultado		
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 22, 27 de abril de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable disciplinario <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL):</b> sin reportes de sanciones disciplinarias. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones disciplinarias
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	<b>Representante:</b> No está reportado como responsable penal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 22, 27 de abril de 2021 <b>Representante: Sin reportes</b> <b>Integrante 1: Sin reportes</b> <b>Integrante 2: Sin reportes</b>
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 20 de mayo de 2021</b> <b>Vigencia hasta: 20 de septiembre de 2021</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$ 400.051.091)</b> <b>10% \$ 40.005.109,1</b>	2.1.1.8.	35-46	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial <b>Formato:</b> Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares <b>Póliza No.:</b> CSC-100011926 <b>Tomador:</b> CONSORCIO BOMBEROS MORROSQUILLO <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-DNP identificado con NIT. 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> si se encuentran especificados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: <b>\$40.005.109,10</b> <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 20 de mayo de 2021 hasta el 25 de septiembre de 2021.

				<b>Soporte de pago: APORTA</b>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1: 49-53 Integrante 2: 47-49	<b>CUMPLE</b>	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 59-72 Integrante 2: 54-59	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1: BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS.</b> aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento aportes Parafiscales y Seguridad Social, de los últimos seis meses contados desde el mes de marzo hacia atrás, <b><u>certifica el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, para dar cumplimiento al requisito.</u></b> Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC.</p> <p><b>Integrante 2: JUAN CARLOS DE LEÓN NARANJO</b> aporta documento firmado como persona natural y allega planillas de pago de aportes de seguridad social.</p> <p><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p><b><u>El integrante 1 del proponente plural, debe allegar el certificado emitido por el Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que señale el cumplimiento aportes Parafiscales y Seguridad Social, de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, a fin de dar cumplimiento a lo requerido en el numeral 2.1.1.10 y el Formato 2, de los Terminos de Referencia.</u></b></p> <p><b><u>SUBSANA</u></b></p>

				<u>El proponente mediante correo del día 27 de mayo de 2021, a las 4:27 p.m., allega certificado de pago de aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria emitido por le revisor fiscal del integrante 1 del proponente, aporta copia de Cedula de Ciudadanía, Copia tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios JCC de 22 de abril de 2021, dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal a. y nota del numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia.</u> <b>Cumple.</b>
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	2.1.1.11.	5-7	<b>CUMPLE</b>	<b>RESMUNDO LEÓN MANGA COTE</b> , quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el <b>COPNIA</b> (09/03/2021)
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	N/A	
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	N/A	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1: - Integrante 2: -	<b>VERIFICADO</b>	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 24 de mayo de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 2: Se consulta el RUES, el 24 de mayo de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 24 de mayo de 2021

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-DNP-C-010-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO BOMBEROS MORROSQUILLO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**



El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la **respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** consulta del 20 de mayo de 2021 y no reporta contratos

**FIDUCIARIA BBVA:** consulta del 24 de mayo de 2021 y no reporta contratos

**FIDUPREVISORA:** consulta del 21 de mayo de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** consulta del 21 de mayo de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUAGRARIA:** consulta del 21 de mayo de 2021 y no reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">28/05/2021</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-DNP-C-010-2021</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 400.051.091</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">TOLÚ - SUCRE</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px; text-align: center;">3</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO EQUIPAMIENTOS</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">79.785.874</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S.</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.181.247-2</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S.	0	0	
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:		\$ 0			
Expedida por:					
Part. (%)	50%	50%			100,00%

	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S.	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		NO CUMPLE					Teniendo en cuenta la observación remitida vía correo electrónico el día jueves, 27 de mayo de 2021, de manera atenta se informa al proponente que se mantiene la evaluación de rechazo financiero y se reitera que en el numeral 1.28.2 REGLAS PARTICULARES se establece ... "c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta", en consecuencia, como la propuesta debe verse en integralidad, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.37.28 que señala: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia", razón por la cual no se solicitó subsanación y no puede considerarse dentro de la evaluación de los requisitos habilitantes de orden financiero la presentación de una nueva certificación de cupo de crédito".
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		NO CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		NO CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	NO CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		NO CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior OCHENTA MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$80.010.218,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO		NO CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		NO CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 80.010.218	NO CUMPLE

RECHAZADO

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico				
Convocatoria No.	PAF-DNP-C-010-2021			
Objeto:	ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO			
Fecha de diligenciamiento:	28/05/2021			
Tipo de Proponente:	CONSORCIO			
No de Proponente:	1			
Proponente:	CONSORCIO NEPTUNO			
Representante Legal:	Documento de identidad: 79.140.451 Representante Legal: GABRIEL ANTONIO CURE HAKIM			
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente				
Evaluación correspondiente a:				
Verificación de requisitos habilitantes				
Definitivo verificación de requisitos habilitantes				
X				
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	CURE Y CIA. S.A.S.	860034731-2	50,00%	SI
2	JPS INGENIERIA S.A.	830035398-8	50,00%	NO
<p>2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <p>I. LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACIONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.</p> <p>II. ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACIONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.</p> <p>Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a UNO PUNTO (1.0) veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. <span style="float: right;">b. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor CERO PUNTO CINCO (0.5) veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</span></p>				

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	OC4600001346		NO
			Porto Azul		
			057-DGSM-2014		
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	
	b.	b. El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	OC4600001346	0,00	NO
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	

Nota 1: El proponente debe tener en cuenta que en caso de presentar certificaciones que evidencien la ejecución de actividades adicionales a las solicitadas en los ordinales I y I, la Entidad evaluará los valores correspondientes a las actividades solicitadas para el presente proceso, por lo que las certificaciones deben venir debidamente desglosadas en sus valores o contar con documentos complementarios que soporten los valores ejecutados para las actividades aquí solicitadas.

Nota 2: El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la I. LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACIONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD o II. ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACIONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD con un ÁREA REAL DISEÑADA A CONSTRUIR de dos mil (2.000) m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 3: la experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de los TDR. - REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: la Subsanación o adaptación de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Nota 5: no son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

Nota 6: para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:  
a. CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.  
b. AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.  
c. REPOSICIÓN: Toda obra civil orientada a la demolición del área construida afectada o deficiente de una edificación existente, y que lleve a su reemplazo bien sea en el mismo sitio o en otro lugar. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de reposición del espacio intervenido.  
d. EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD: para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por edificaciones de atención a la comunidad las indicadas en el literal (a) Estaciones de bomberos, defensa civil, policía, cuarteles de las fuerzas armadas, y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres; y (c) Estructuras y equipos de centros de atención de emergencias; del numeral A.2.5.1.2 - Grupo III - Edificaciones de atención a la comunidad de la NSR 10.

Nota 7: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 8: Para el caso de acreditar la experiencia en ejecución de estudios y diseños o en estructuración técnica solamente se tendrán en cuenta cuando estos hayan desarrollado arquitectura e ingenierías a nivel integral. No se aceptarán estudios y diseños o estructuraciones independientes (estudio estructural o estudios eléctrico, o estudio hidrosanitario, o estudio de vulnerabilidad y riesgo etc.).

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 400.051.091,00	Pesos
	440,33	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE)	220,16	SMMLV

<b>Contrato 1: No</b>	<b>OC</b> <b>4600001346</b>		
<b>Objeto:</b>	REDISEÑO TOTAL ARQUITECTONICO Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA EL EDIFICIO CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICA DEL COUNTRY		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	24/06/2018	a. (1 vez el valor del PE)	317,48
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 248.028.142,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	317,48
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	317,48		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	317,48		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>
			CURE Y CIA. S.A.S.
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Teniendo en cuenta que el objeto de esta convocatoria es estructurar una Estación de Bomberos, para efectos de ésta se consideran como edificaciones similares y/o afines y/o relacionadas únicamente las contempladas en los literales a y c. del numeral A.2.5.1.2. de la norma NSR10.</p> <p>También se considera que la regulación específica y las características técnicas y funcionales de una estación de bomberos difieren de las de una clínica, hospital o centro de salud. Por tal razón se definió para el presente proceso como pertinente la experiencia relacionada con los diseños para una estación de bomberos y/o las edificaciones de atención a la comunidad definidas en los literales a y c del numeral A.2.5.1.2. - Grupo III de la norma NSR10. Por otro lado, los hospitales, clínicas y/o centros de salud están contemplados en el literal a. del numeral A.2.5.1.1 - Grupo IV de la norma NSR10 y por tal razón no están contemplados en el literal c. del numeral A.2.5.1.2 - Grupo III de la norma NSR10.</p>		
<b>DEBE SUBSANAR:</b>			

<b>Contrato 2: No</b>	<b>Porto Azul</b>		
<b>Objeto:</b>	ESTUDIOS, DISEÑOS Y SU COORDINACION, DEL PROYECTO CLINICA PORTOAZUL		
<b>Fecha de terminación</b>	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	31/05/2013	a. (1 vez el valor del PE)	3837,15
<b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>	\$ 2.262.000.000,00	b. (0,5 veces el valor del PE)	3837,15
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</b>	3837,15		
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>	3837,15		
<b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>	Persona Jurídica		
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> 100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	CURE Y CIA. S.A.S.
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Teniendo en cuenta que el objeto de esta convocatoria es estructurar una Estación de Bomberos, para efectos de ésta se consideran como edificaciones similares y/o afines y/o relacionadas únicamente las contempladas en los literales a y c. del numeral A.2.5.1.2. de la norma NSR10.</p> <p>También se considera que la regulación específica y las características técnicas y funcionales de una estación de bomberos difieren de las de una clínica, hospital o centro de salud. Por tal razón se definió para el presente proceso como pertinente la experiencia relacionada con los diseños para una estación de bomberos y/o las edificaciones de atención a la comunidad definidas en los literales a y c del numeral A.2.5.1.2 - Grupo III de la norma NSR10. Por otro lado, los hospitales, clínicas y/o centros de salud están contemplados en el literal a. del numeral A.2.5.1.1 - Grupo IV de la norma NSR10 y por tal razón no están contemplados en el literal c. del numeral A.2.5.1.2 - Grupo III de la norma NSR10.</p>		
<b>DEBE SUBSANAR:</b>			



<b>Contrato 3: No</b>		<b>057-DGSM- 2014</b>							
<b>Objeto:</b>	DISEÑO, CONSTRUCCION, TRAMITE, DOTACION Y EQUIPOS DE UN ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO FAC-ARC DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN BOGOTA								
<b>Fecha de terminación</b>	30/04/2018	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 50%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1 vez el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><b>162,61</b></td> </tr> <tr> <td>b. (0.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><b>162,61</b></td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	a. (1 vez el valor del PE)	<b>162,61</b>	b. (0.5 veces el valor del PE)	<b>162,61</b>
Componente que acredita	Cantidad								
a. (1 vez el valor del PE)	<b>162,61</b>								
b. (0.5 veces el valor del PE)	<b>162,61</b>								
<b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>	\$ 1.814.784.677								
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</b>	2322,95								
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>	162,61								
<b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>	Unión Temporal								
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	7,00%	<b>INTEGRANTE(S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	CURE Y CIA. S.A.S.						
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Teniendo en cuenta que el objeto de esta convocatoria es estructurar una Estación de Bomberos, para efectos de ésta se consideran como edificaciones similares y/o afines y/o relacionadas únicamente las contempladas en los literales a y c. del numeral A.2.5.1.2. de la norma NSR10.</p> <p>También se considera que la regulación específica y las características técnicas y funcionales de una estación de bomberos difieren de las de una clínica, hospital o centro de salud. Por tal razón se definió para el presente proceso como pertinente la experiencia relacionada con los diseños para una estación de bomberos y/o las edificaciones de atención a la comunidad definidas en los literales a y c del numeral A.2.5.1.2 - Grupo III de la norma NSR10. Por otro lado, los hospitales, clínicas y/o centros de salud están contemplados en el literal a. del numeral A.2.5.1.1 - Grupo IV de la norma NSR10 y por tal razón no están contemplados en el literal c. del numeral A.2.5.1.2 - Grupo III de la norma NSR10.</p>								
<b>DEBE SUBSANAR:</b>									
<b>Observación general Definitiva:</b>	El proponente no cumple con los Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, lo cual es motivo de RECHAZO, según la causal 1.37.28 de los Términos de Referencia. El proponente es RECHAZADO.								

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	<b>PAF-DNP-C-010-2021</b>
Objeto:	<b>ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROQUILLO</b>
Fecha de diligenciamiento:	28/05/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	<b>CONSORCIO BOMBEROS MORROQUILLO</b>
Representante Legal:	Documento de identidad: 72.002.199 Representante Legal: RESMUNDO LEON MANGA COTE
II	

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS	900.478.591-8	50,00%	<b>NO</b>
2	JUAN CARLOS DE LEON NARANJO	79.154.427-1	50,00%	<b>SI</b>

**2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:

I. LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACIONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.  
 II. ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACIONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a UNO PUNTO (1.0) veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

b. El valor

de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor CERO PUNTO CINCO (0.5) veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	17001575 H4 de 2017		NO
			2010103		
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	
	b.	b. El valor de <b>UNO (1)</b> de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a <b>0.5</b> veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	17001575 H4 de 2017	0,00	NO
<b>TOTAL</b>			<b>0,00</b>		

Nota 1: El proponente debe tener en cuenta que en caso de presentar certificaciones que evidencien la ejecución de actividades adicionales a las solicitadas en los ordinales I y I, la Entidad evaluará los valores correspondientes a las actividades solicitadas para el presente proceso, por lo que las certificaciones deben venir debidamente desglosadas en sus valores o contar con documentos complementarios que soporten los valores ejecutados para las actividades aquí solicitadas.

Nota 2: El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la I. LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACIONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD o II. ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACIONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD con un ÁREA REAL DISEÑADA A CONSTRUIR de dos mil (2.000) m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 3: la experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de los TDR. - REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: la Subsanación o adaptación de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Nota 5: no son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

Nota 6: para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:  
a. CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.  
b. AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.  
c. REPOSICIÓN: Toda obra civil orientada a la demolición del área construida afectada o deficiente de una edificación existente, y que lleve a su reemplazo bien sea en el mismo sitio o en otro lugar. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de reposición del espacio intervenido.  
d. EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD: para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por edificaciones de atención a la comunidad las indicadas en el literal (a) Estaciones de bomberos, defensa civil, policía, cuarteles de las fuerzas armadas, y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres; y (c) Estructuras y equipos de centros de atención de emergencias; del numeral A.2.5.1.2 - Grupo III - Edificaciones de atención a la comunidad de la NSR 10.

Nota 7: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 8: Para el caso de acreditar la experiencia en ejecución de estudios y diseños o en estructuración técnica solamente se tendrán en cuenta cuando estos hayan desarrollado arquitectura e ingenierías a nivel integral. No se aceptarán estudios y diseños o estructuraciones independientes (estudio estructural o estudios eléctrico, o estudio hidrosanitario, o estudio de vulnerabilidad y riesgo etc.).

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$	400.051.091,00	Pesos
		440,33	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE)		220,16	SMMLV

<b>Contrato 1: No</b>	17001575 H4 de 2017		
<b>Objeto:</b>	ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III, Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, URBANISMO Y VIAS DE ACCESO INTERNAS PARA EL AEROPUERTO DE POPAYAN - CAUCA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	26/11/2018	a. (1 vez el valor del PE)	218,41
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 682.514.623,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	218,41
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	873,63		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	218,41		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> 25,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> JUAN CARLOS DE LEÓN NARANJO	
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Proponente no discrimina el valor de los estudios y diseños que fueron ejecutados únicamente para la estación de bomberos, por tal razón el contrato sigue siendo inválido.		
<b>DEBE SUBSANAR:</b>			

<b>Contrato 2: No</b>		2010103	
<b>Objeto:</b>		Elaboración del proyecto Maestro Arquitectónico general de la terminal de pasajeros para aviación comercial en infraestructura complementaria y proyecto arquitectónico y diseños completos del área internacional del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira (Colombia). Adicionado para el diseño completo del terminal aéreas nacional e internacional, torre de control y vías de acceso.	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	12/07/2011	a. (1 vez el valor del PE)	2783.59
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.490.890.000,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	2783.59
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2783.59		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2783.59		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			JUAN CARLOS DE LEÓN NARANJO
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Teniendo en cuenta que el objeto del contrato no menciona estudios y diseños de estaciones de bomberos, este debería hacer referencia a lo mencionado en los Terminos de Referencia, numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Nota 6, letra d. EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD: para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por edificaciones de atención a la comunidad las indicadas en el literal (a) Estaciones de bomberos, defensa civil, policía, cuarteles de las fuerzas armadas, y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres; y (c) Estructuras y equipos de centros de atención de emergencias; del numeral A.2.5.1.2 - Grupo III - Edificaciones de atención a la comunidad de la NSR 10. Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto mencionado en este contrato no tiene validez, ya que las actividades mencionadas no están relacionadas con la experiencia específica solicitada habilitante. Por tal razón, este contrato no es válido.</p>		
<b>DEBE SUBSANAR:</b>			

Observación general Definitiva:	El proponente no cumple con los Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, lo cual es motivo de RECHAZO, según la causal 1.37.28 de los Términos de Referencia. El proponente es RECHAZADO.



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico				
Convocatoria No.	PAF-DNP-C-010-2021			
Objeto:	ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROQUILLO			
Fecha de diligenciamiento:	28/05/2021			
Tipo de Proponente:	CONSORCIO			
No de Proponente:	3			
Proponente:	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS			
Representante Legal:	Documento de identidad: 79.785.874 Representante Legal: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO			
II				
Evaluación correspondiente a:				
Verificación de requisitos habilitantes				
Definitivo verificación de requisitos habilitantes				
				X
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO.	79.785.874	50,00%	SI
2	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S.	900.181.247-2	50,00%	NO
<p>2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <p>I. LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACIONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.</p> <p>II. ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACIONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.</p> <p>Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a UNO PUNTO (1.0) veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p> <p>b. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor CERO PUNTO CINCO (0.5) veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</p>				

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	161 de 2012		NO
			612 de 2017	124,19	
			176 de 2011		
			<b>TOTAL</b>	<b>124,19</b>	
	b.	b. El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	161 de 2012	124,19	NO
			<b>TOTAL</b>	<b>124,19</b>	

Nota 1: El proponente debe tener en cuenta que en caso de presentar certificaciones que evidencien la ejecución de actividades adicionales a las solicitadas en los ordinales I y I, la Entidad evaluará los valores correspondientes a las actividades solicitadas para el presente proceso, por lo que las certificaciones deben venir debidamente desglosadas en sus valores o contar con documentos complementarios que soporten los valores ejecutados para las actividades aquí solicitadas.

Nota 2: El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la I. LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACIONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD o II. ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACIONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD con un ÁREA REAL DISEÑADA A CONSTRUIR de dos mil (2.000) m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 3: la experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de los TDR. - REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: la Subsanación o adaptación de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Nota 5: no son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

Nota 6: para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:  
a. CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.  
b. AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.  
c. REPOSICIÓN: Toda obra civil orientada a la demolición del área construida afectada o deficiente de una edificación existente, y que lleve a su reemplazo bien sea en el mismo sitio o en otro lugar. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de reposición del espacio intervenido.  
d. EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD: para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por edificaciones de atención a la comunidad las indicadas en el literal (a) Estaciones de bomberos, defensa civil, policía, cuarteles de las fuerzas armadas, y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres; y (c) Estructuras y equipos de centros de atención de emergencias; del numeral A.2.5.1.2 - Grupo III - Edificaciones de atención a la comunidad de la NSR 10.

Nota 7: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 8: Para el caso de acreditar la experiencia en ejecución de estudios y diseños o en estructuración técnica solamente se tendrán en cuenta cuando estos hayan desarrollado arquitectura e ingenierías a nivel integral. No se aceptarán estudios y diseños o estructuraciones independientes (estudio estructural o estudios eléctrico, o estudio hidrosanitario, o estudio de vulnerabilidad y riesgo etc.).

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 400.051.091,00	Pesos
	440,33	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE)	220,16	SMMLV

Contrato 1: No	161 de 2012										
Objeto:	El objeto del contrato es llevar a cabo los estudios de pre-inversión para la construcción de las adecuaciones mayores de las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud afectadas por la ola invernal 2010 – 2011 en los departamentos de Cauca, Valle, Antioquia y Chocó										
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26/10/2012</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	26/10/2012	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1 vez el valor del PE)</td> <td>276,73</td> </tr> <tr> <td>b. (0.5 veces el valor del PE)</td> <td>276,73</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1 vez el valor del PE)	276,73	b. (0.5 veces el valor del PE)	276,73	
Día/Mes/Año											
26/10/2012											
Componente que acredita	Cantidad										
a. (1 vez el valor del PE)	276,73										
b. (0.5 veces el valor del PE)	276,73										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 313.642.722,00										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	553,45										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	276,73										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consorcio										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>50,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO.</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO.						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO.								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Proponente sugiere que los centros de salud hacen parte de las Edificaciones de Atención a la Comunidad denominadas en la norma NSR10, numeral 2.5.1.2. Lo anterior no es válido, por la siguiente razón: 1. La norma NSR10 en el numeral 2.5.1.2. - Grupo III - Edificaciones de atención a la comunidad, menciona: 'este grupo comprende aquellas edificaciones, y sus accesos, que son indispensables después de un temblor para atender la emergencia y preservar la salud y la seguridad de las personas, <b>exceptuando las incluidas en el grupo IV</b>'. Las edificaciones incluidas en el grupo IV (numeral 2.5.1.1.) son denominadas Edificaciones Indispensables. En el literal a) de dicho grupo de edificaciones se mencionan las siguientes: 'Todas las edificaciones que componen hospitales, clínicas, centros de salud que dispongan de servicios de cirugía, salas de cuidados intensivos, salas de neonatos y/o atención de urgencias'. Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato en cuestión no es válido, ya que unos centros de salud no hacen parte de las Edificaciones de Atención a la Comunidad mencionadas en la norma NSR10, ni tampoco mencionadas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Por otro lado, el Proponente también hace referencia al literal f) del numeral 2.5.1.2. de la norma NSR-10, argumentando que en este se indica "que son edificaciones que la administración municipal, distrital, departamental o nacional designe como tal". Sin embargo, los únicos literales que se pueden tener en cuenta para la presente convocatoria son los literales a) y c), tal y como se menciona en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Nota 6, literal d. EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD, de los Términos de Referencia. Por tal razón, el contrato no es válido.</p>										
DEBE SUBSANAR:											

<b>Contrato 2: No</b>	612 de 2017		
<b>Objeto:</b>	Estudios y diseños para la construcción del centro regional integral de respuesta "crr" en el municipio de Tocancipá – Cundinamarca		
Fecha de terminación	24/03/2018		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 194.037.912,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	248,37		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	124,19		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO.
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Contrato es válido, ya que cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.		
<b>DEBE SUBSANAR:</b>			

Contrato 3: No		176 de 2011										
Objeto:		Realizar los diseños Arquitectónicos, estudios técnicos complementarios y obtención de la Licencia de Construcción para la Sede Despachos Judiciales de Garagoa - Boyacá.										
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24/10/2012</td> <td>a. (1 vez el valor del PE)</td> <td>195,97</td> </tr> <tr> <td></td> <td>b. (0.5 veces el valor del PE)</td> <td>195,97</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad	24/10/2012	a. (1 vez el valor del PE)	195,97		b. (0.5 veces el valor del PE)	195,97		
Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad										
24/10/2012	a. (1 vez el valor del PE)	195,97										
	b. (0.5 veces el valor del PE)	195,97										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 222.113.088											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	391,94											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	195,97											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consorcio											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>50,00%</th> <th>INTEGRANTE(S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO.</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE(S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO.							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE(S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO.									
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Proponente sugiere que un despacho judicial hace parte de las Edificaciones de Atención a la Comunidad denominadas en la norma NSR10, numeral 2.5.1.2. Lo anterior no es válido, por la siguiente razón: Las edificaciones de atención a la comunidad comprenden "aquellas edificaciones, y sus accesos, que son indispensables después de un temblor para atender la emergencia y preservar la salud...". Un despacho judicial es un edificio gubernamental y este no puede ser utilizado después de un temblor. Proponente también responde haciendo referencia al literal f) del numeral 2.5.1.2. de la norma NSR-10, argumentando que en este se indica "que son edificaciones que la administración municipal, distrital, departamental o nacional designe como tal". Sin embargo, los únicos literales que se pueden tener en cuenta para la presente convocatoria son los literales a) y c), tal y como se menciona en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Nota 6, literal d. EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD, de los Términos de Referencia. Por tal razón, contrato sigue siendo inválido.</p>											
DEBE SUBSANAR:												
Observación general Definitiva:	El proponente no cumple con los Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, lo cual es motivo de RECHAZO, según la causal 1.37.28 de los Términos de Referencia. El proponente es RECHAZADO.											